

FECHA:
Nº REGISTRO:

El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Res. 646 de 25 de Junio de 2015), ha dictado la Resolución nº 2027 de fecha 27 de julio de 2015 que es del siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2015/000000068	JAEN PROVINCIA DIGITAL, 2015					
Subvención	2015/000001660	ADQ. DIEZ UNIDADES CENTRALES E ORDENADOR PERSONAL, ONCE MÓDULOS DE MEMORIA DE 2 GB, CUATRO MONITORES, QUINCE LICENCIAS CAL DE WINDOWS Y UNA LICENCIA WINDOWS SERVER 2012 PARA LA GESTIÓN DE LA RED LOCAL					
Año	2015	Solicitado	6.000'47 Euros	Concedido	6.000'47 Euros	Gasto a acreditar	8.000'62 Euros
Solicitante	P-2301000-B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN					BAILEN
Informe	3 de junio de 2015				Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2015.420.9200.76200		SUBVENCIÓN HARDWARE Y SOFTWARE INFORMÁTICO A AYUNTAMIENTOS					6.000'47

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de subvención para financiar la adquisición de equipamiento informático y visto el informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en el que se hace constar que el equipamiento que se pretende adquirir, diez unidades centrales e ordenador personal, once módulos de memoria de 2 GB, cuatro monitores, quince licencias cal de windows y una licencia windows server 2012 para la gestión de la red local, cumple con los requisitos técnicos necesarios para mejorar la explotación de este Ayuntamiento en el nuevo modelo de gestión basado en la interconexión de redes, nuevas aplicaciones en la modalidad de ASP e implantación del Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital.

Vista la Memoria referente al Plan Estratégico de subvenciones del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, aprobada por resolución nº 800 de fecha 25 de marzo de 2015.

Visto que el interesado presenta documentación suficiente para ser considerado beneficiario de subvenciones

Visto el informe en el que se observa que el interesado no tiene subvenciones concedidas por esta área, pendientes de justificación, de conformidad con el art. 34.11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, por lo que procede la tramitación de la solicitud de referencia.

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Base decimotercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el corriente ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Bailén, reconociendo la obligación, una ayuda económica, por un importe de seis mil euros con cuarenta y siete céntimos (6.000,47 euros), para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la inversión en equipamiento informático arriba indicado, con cargo a la aplicación de referencia. El Ayuntamiento financiará la parte restante, dos mil euros con quince céntimos (2.000,15 euros), siendo compatible cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/kFMUmuGpla0/Rk2LL6iXKA==>

FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	27/07/2015 13:44:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kFMUmuGpla0/Rk2LL6iXKA==	WD00LN6J2	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



SEGUNDO: El pago de la subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 34.28 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se realizará por anticipado.

TERCERO: El plazo de ejecución de la subvención se extiende desde el 1 de enero de 2015 y finaliza el 10 de noviembre de 2015.

CUARTO: Al objeto de atender las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 34.17 el Ayuntamiento optará por:

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
1. Publicación, durante al menos 10 días, en los tabloneros habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en el que se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

QUINTO: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha del reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido las medidas de publicidad y difusión de la actividad.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La presentación de la justificación se realizará, de conformidad con el Plan Estratégico, a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>. En el momento de la presentación de la justificación, toda la documentación se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

En lo concerniente al destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el punto TERCERO.

No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las subvenciones que, con anterioridad, les hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar.

En cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/kFMUmuGpld0/Rk2LL6IXKA==>

FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	27/07/2015 13:44:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kFMUmuGpld0/Rk2LL6IXKA==	WD00LNGJ2	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

